



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 277-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 150-2013-GRA/GRI, mediante el cual solicita se disponga la prestación adicional de un 20.59% del monto total del Contrato N° 538-2012-GRA/PR, de adquisición de concreto premezclado para la obra "Mejoramiento Institucional en los Procesos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017, en adelante Ley, señala: "41.1 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje...*".

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-20108-EF, en adelante Reglamento, señala: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente".

Que, consta en el Informe N° 150-2013-GRA/GRI, cuyo formato ha sido dispuesto mediante Memorando Nro. 502-2012-GRA/PR-GGR, que el residente y supervisor señalan que se necesita un adicional de 97m³ de concreto premezclado, que es el 20.59% del monto total del contrato equivalente a S/. 33,885.98, para cumplir la finalidad del contrato, debido a que se ha ejecutado el vaciado de placas y escaleras con concreto premezclado de $f'c=210$ kg/cm², en los diferentes niveles de edificación, que inicialmente estuvieron programados para ser ejecutados con concreto preparado en obra, esto, con el objeto de dar cumplimiento al cronograma de ejecución de obra y optimizar los recursos del proyecto. Asimismo en dicho informe consta el visto bueno y autorización de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

Que, estando al Informe N° 540-2013-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales por el 20.59 % del monto total del Contrato N° 538-2012-GRA/PR, de adquisición de concreto premezclado para la obra "Mejoramiento Institucional en los Procesos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa"; equivalente a S/. 33,885.98 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco con 98/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2do.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración inicie las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades, que hubiere lugar.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los
(25) días del mes de ABRIL del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

